



Toluca, Estado de México; 9 de agosto de 2022.

### BOLETÍN JURÍDICO No. 49/2022

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día nueve de agosto de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el "Acuerdo del Secretario General de Gobierno, del Secretario de Seguridad y de la Secretaria de las Mujeres, todos del Estado de México, por el que se emite el protocolo de actuación policial para la seguridad y atención de manifestaciones en pro de los derechos de las mujeres"; destacándose lo siguiente:

-  Establecer los lineamientos que regirán la actuación de quienes son policías pertenecientes a las instituciones de seguridad pública del Estado de México, en su intervención ante manifestaciones públicas en pro de los derechos de las mujeres, que participen de forma directa o indirecta en este tipo de manifestaciones sociales, incluyendo mítines, movimientos sociales, huelgas, entre otros, que se desarrollen de manera pacífica o violenta, cuya demanda sea relacionada con algún movimiento en pro de los derechos de las mujeres, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar, todo tipo de violencia, para las personas del contingente, de terceros y de quienes son agentes, a fin de respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos.
  
-  Emitir acciones que rijan la actuación de quienes son policías de seguridad pública del Estado de México, ante casos de manifestaciones públicas de grupos de activistas en pro de los derechos de las mujeres, respetando, protegiendo y garantizando el ejercicio de sus derechos humanos, con perspectiva de género y trato diferencial, acorde a las circunstancias particulares de cada manifestación y todo aquel que interactúa directa o indirectamente en ella.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,  
Capital del Estado de México".



Hacer uso de la fuerza pública de manera racional, congruente, oportuna, con enfoque diferencial y especializado, respetando los derechos humanos, apegando el actuar policial a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, así como a las demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

El Acuerdo de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/agosto/ago091/ago091a.pdf>

No	Asunto	Publicación
01	"ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES EN PRO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES".	PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  SECCIÓN PRIMERA 9 DE AGOSTO DE 2022

Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Líder "A" de Proyecto

Lic. Mario Enrique Rosales Caballero  
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídico

M. en G. P.P. Mara Krizia Beltrán Sánchez  
Directora General